

**FEBRERO DE 2023**



**COBAEP**

Colegio de Bachilleres  
del Estado de Puebla

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

*Organismo Público Descentralizado*

## **CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?**
- III. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**
- IV. FUNCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**
- V. COMPROMISOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COBAEP**
- VI. CONDUCTAS DE CUMPLIMIENTO PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL COBAEP DE LOS 37 PLANTELES Y LAS OFICINAS CENTRALES.**
- VII. PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO**
- VIII. CARTA INVITACIÓN.**
- IX. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**
- X. CARTA COMPROMISO**
- XI. MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**
- XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- XIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD**
- XIV. MARCO NORMATIVO**
- XV. FORMATOS**
- XVI. DIRECTORIO**

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

### I. INTRODUCCIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla en su preocupación por brindar una educación y servicio de calidad a su comunidad estudiantil, públicos en general y personal adscrito a la institución, ha trabajado en la oportuna conformación de un Código de Conducta que contribuya en la consolidación de una cultura administrativa basada en los principios y valores éticos que consolida el Código de Conducta del COBAEP.

Con la finalidad de regular la actuación del personal en el COBAEP, se emite este documento bajo un marco de integridad y de mejora continua, con un impacto positivo ante la comunidad estudiantil y laboral; a su vez, con la creación de un Código de Conducta se establece un referente en apoyo con la primera Norma de Control Interno denominada Ambiente de Control, como se señala en los Lineamientos Generales de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación en la institución.

En este sentido, y con el objetivo principal de motivar conductas benéficas, distintivas y contundentes, pensadas en la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, lealtad e imparcialidad, para imprimir un estilo de trabajo único que distinga al personal adscrito al COBAEP, favoreciendo el actuar cotidiano y un clima laboral de respeto y compromiso con la institución que a su vez fortalezca el actuar cotidiano en la integración de equipos de trabajo comprometidos con ofrecer un servicio público de calidad y la adecuada atención en los trámites y servicios que se brindan en el COBAEP.

En el COBAEP hemos buscado registrar nuestro desempeño no sólo por reglamentos, normas y lineamientos, sino también por valores mutuamente compartidos que orienten el sentido de las acciones que llevamos a cabo, tomando en cuenta nuestra condición de institución educativa de carácter público y el compromiso social que nos ha sido encomendado. Por ello, y tomando en cuenta valores universales, hemos definido nuestros propios valores con base en la Misión y Visión organizacionales, buscando propiciar, mediante su práctica cotidiana, un clima laboral más agradable, productivo y transparente y, al mismo tiempo, transmitirlos con el ejemplo hacia las y los estudiantes de todos los planteles que integran este subsistema

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

---

### **II. ¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?**

---

Por Código de Conducta entendemos el conjunto de procedimientos enfocados a los principios y valores del Código de Ética que buscan orientar el comportamiento de las y los servidores públicos hacia el cumplimiento de los mandatos normativos, legales e institucionales vigentes, asumiendo una actitud de honradez, compromiso y solidaridad, para generar un entorno respetuoso, que posibilite el óptimo desempeño de todos los integrantes de la comunidad laboral y estudiantil.

---

### **III. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

---

El Código de Conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización; se trata de lineamientos específicos que orientan en el desempeño y comportamiento de las y los funcionarios públicos con estricto apego a los valores principios y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando al progreso de nuestro estado.

El Código de Conducta desempeña un papel fundamental y de control para las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos y comisiones ante situaciones específicas que se les presenten, a efecto de normar sus actitudes, hábitos y su comportamiento en general como trabajadores administrativos y docentes en el COBAEP.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

---

### IV. FUNCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

---

- 1.- Apegarse con claridad a los objetivos, visión y misión del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.
2. Fortalecer el desempeño y trabajo organizacional con base en los principios, valores y virtudes, traducidos a conductas que se deben promover y fomentar en las y los servidores públicos que laboran en los 37 Planteles y las Oficinas Centrales.
3. Establecer los parámetros adecuados para llegar a la solución de conflictos éticos que se puedan plantear en los 37 Planteles y las Oficinas Centrales.
- 4.- De manera conjunta, este documento pretende dar claridad a los principios y valores éticos respecto del desempeño y trabajo organizacional en el COBAEP.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

### V. **COMPROMISOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COBAEP.**

- a) Atender con calidad y calidez a las y los estudiantes, padres de familia y a la sociedad.
- b) Cuidar que las relaciones laborales en los Planteles y las Oficinas Centrales sean sanas, constructivas y positivas, evitando cualquier tipo de abuso en la ejecución de las funciones e impidiendo que se atente contra la dignidad de las personas y la de sus familias, buscando siempre el bien común.
- c) Ofrecer un trato justo, equitativo y tolerante a las y los compañeros de trabajo, estudiantes y padres de familia.
- d) Aportar iniciativas para realizar mejoras de manera permanente a las actividades que se encomienden.
- e) Tomar decisiones que sean congruentes con la normatividad, misión, visión, metas, objetivos y el presente código de ética institucional.
- f) Desempeñar las funciones conforme a la transparencia, confianza y lealtad en cumplimiento con las tareas que se asignen.
- g) Respetar y vigilar el cumplimiento de la normatividad que rige la vida institucional del Colegio.
- h) Promover un clima armónico, respetando las normas de convivencia y reconociendo el valor humano de quienes forman parte de la comunidad COBAEP.
- i) Realizar las acciones que corresponden de acuerdo a las funciones o comisiones con entrega y pasión, haciendo uso óptimo del tiempo, buscando equilibrio en la labor profesional y las actividades personales y familiares.
- j) Participar activamente en todas las actividades que efectúe el COBAEP en beneficio nuestra comunidad y entorno.
- k) Mantener el respeto hacia las personas, tanto de manera presencial como a través de algún medio impreso o electrónico, sin distinción de género, preferencia sexual, edad, condición económica, nacionalidad, características físicas, discapacidad, raza, credo, estado de salud o cualquier otra particularidad, estableciendo con ellas una relación cordial y de mesura en el trato.
- l) Utilizar de manera responsable y sustentable las instalaciones y los bienes del COBAEP; haciendo uso eficiente y eficaz de los recursos materiales que sean asignados para la realización de las actividades que competen.
- m) Mantener la discreción y la confidencialidad que ameritan los documentos, hechos y, en general, cualquier información a la cual se tenga acceso por motivo de alguna actividad encomendada o por el desempeño de las funciones, así como resguardar la documentación que obra en poder del servidor público, en forma impresa y digital.
- n) Propiciar y promover el trabajo colaborativo y en equipo, potenciando las habilidades, experiencia y conocimiento de los integrantes.
- o) Hacer del conocimiento del servidor público responsable, de cualquier conducta prohibida establecida como tal en este Código.
- p) Mantengamos la discreción y la confidencialidad que ameritan las redes sociales.
- q) Promover que todos los miembros de la comunidad del COBAEP se sientan respetados y valorados, por lo que ninguno de ellos deberá ser objeto de exclusión por distinción de género, abuso o acoso sexual en el trabajo.
- r) Queda expresamente prohibido toda insinuación sexual de cualquier tipo.
- s) En el caso de Planteles, el Director de cada uno de ellos deberá propiciar el cumplimiento y la aplicación de este Código de manera obligatoria.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

*Organismo Público Descentralizado*

**VI. Conductas de cumplimiento para las y los trabajadores del COBAEP de los 37 planteles y las Oficinas Centrales**

- a) Desempeñar sus funciones con actitud de servicio bajo los valores y principios éticos establecidos en este documento.
- b) Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrario al marco jurídico vigente.
- c) Conocer los objetivos institucionales, para poder contribuir al cumplimiento de las metas definidas en cada uno de los centros de trabajo.
- d) Conocer la filosofía de la institución, para alinear sus funciones a los principios fundamentales que rigen al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.
- e) Respetar y cumplir las normas que rigen al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, y promover su observancia.
- f) Actuar con disposición de servicio y compromiso en atención a los requerimientos y trabajos recomendados; así como a las solitudes de la ciudadanía en general.
- g) Fomentar un ambiente de participación, cooperación y comunicación y trabajo en equipo, siempre respetando las distintas ideas para el logro de objetivos y metas.
- h) Conducirse conforme a los principios de transparencia, protección de datos personales y resguardo de la documentación e información que tienen bajo su resguardo y responsabilidad.
- i) Utilizar eficientemente los equipos y recursos tecnológicos con los que cuente el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla;
- j) Administrar los bienes a resguardo con austeridad y eficacia; y
- k) Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Organismo Público Descentralizado

### VII.- PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Las definiciones de los principios y valores vinculados a los principios constitucionales y legales, son las establecidas en el ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se expide el CODIGO DE CONDUCTA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA el 17 de abril de 2020 mismas que a continuación se detallan:

#### A. Principios:

**a) Legalidad:** Las y los Funcionarios Públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento somete su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

**b) Honradez:** Las y los Funcionarios Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

**c) Lealtad:** Las y los Funcionarios Públicos corresponden a la confianza que el Estado le ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

**d) Imparcialidad:** Las y los Funcionarios Públicos brindan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

**e) Eficiencia:** Las y los Funcionarios Públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

**f) Economía:** Las y los Funcionarios Públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

**g) Disciplina:** Las y los Funcionarios Públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

**h) Profesionalismo:** Las y los Funcionarios Públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar;

**i) Objetividad:** Las y los Funcionarios Públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

**j) Transparencia:** Las y los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública 7 genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

**k) Rendición de cuentas:** Las y los Funcionarios Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones, y se sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

**l) Competencia por mérito:** Las y los Funcionarios Públicos deberán ser seleccionados para su puesto de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

**m) Eficacia:** Las y los Funcionarios Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

**n) Integridad:** Las y los Funcionarios Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión,

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todos los servidores públicos con los que se vincule u observe su actuar, y

**o) Equidad:** Las y los Funcionarios Públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

### **B. Valores:**

**a) Interés Público:** Las y los Funcionarios Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

**b) Respeto:** Las y los Funcionarios Públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorga un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

**c) Respeto a los Derechos Humanos:** Las y los Servidores Públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de su competencia y atribuciones, los garantiza, promueve y protege de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

**d) Igualdad y no discriminación:** Las y los Funcionarios Públicos prestan su servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

**e) Equidad de género:** Las y los Funcionarios Públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

**f) Entorno Cultural y Ecológico:** Las y los Funcionarios Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asume una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueve en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras

**g) Cooperación:** Las y los Funcionarios Públicos colaboran y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones,

**h) Liderazgo:** Las y los Funcionarios Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomenta y aplica en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley le imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**l) Justicia:** Las y los Funcionarios públicos tienen la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde, y si acaso hubiera cometido alguna infracción, el servidor público tendrá la obligación de ejercer el mandato con estricto apego a los ordenamientos jurídicos.

**k) Responsabilidad:** Es la cualidad de ser consciente de sus funciones y obligaciones. Ser responsable implica ser lo suficientemente capaz (una persona comprometida, reflexiva, disciplinada, diligente, ecuánime, con capacidad de valorar las consecuencias de sus actos o funciones, asertiva, administrada) de desempeñar adecuadamente una actividad y tomar las decisiones pertinentes.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

*Organismo Público Descentralizado*

## VIII.- CARTA INVITACIÓN

### SERVIDORES PÚBLICOS DEL COBAEP EN LOS 37 PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES

Por este conducto hago de su conocimiento el documento denominado CÓDIGO DE ÉTICA y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, el cual, se ha elaborado con la finalidad de que todos los trabajadores en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla reconozcamos la importancia de nuestro actuar en el servicio público, hoy en día la sociedad demanda que las y los servidores públicos actúen con estricto apego a los principios y conductas éticas, por ello, es importante establecer principios orientados a propiciar resultados con valores que regulen el comportamiento del personal durante el desempeño de sus funciones, así como las actividades que llevan a cabo, y promover un ambiente laboral sano en su relación con el resto de sus compañeros dentro de cada una de las áreas del Colegio.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer a la institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía y particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando así al progreso de nuestro país.

El conducirnos conforme al Código de Ética, nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción. Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Ética, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de nuestro Estado, brindado a los aprendientes de la Institución una educación no solo de calidad sino con gran sentido humano y de servicio.

**ATENTAMENTE**  
**Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**  
**Febrero 2023**

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

### **IX.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**

**PRIMERO:** El Departamento de Recursos Humanos mediante los correos electrónicos institucionales del personal deberá hacer del conocimiento de las y los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla los Códigos de Ética y Conducta, con lo cual adquieren el compromiso de su cumplimiento. Respecto al personal de nuevo ingreso, dicho Departamento deberá hacer de su conocimiento los contenidos de dichos códigos al momento de su contratación.

**SEGUNDO:** El cumplimiento de dichos códigos de Ética y Conducta es un compromiso de todas y todos los que laboran en el COBAEP.

**TERCERO:** El código de Conducta es un documento normativo, las infracciones a este serán del conocimiento del Comité de Ética.

**CUARTO:** Las y los servidores públicos que realicen su función sin apego a los valores y principios ya señalados pueden recurrir en faltas, incluso en delitos dependiendo de la gravedad de los mismos, para lo cual el Comité de Ética podrá emitir recomendaciones o en su caso turnara a las instancias correspondientes.

La Presidenta del Comité de Ética en conjunto con la Secretaria Técnica deberán difundir de manera permanente el Código de Conducta y deberán estimular su cumplimiento de manera positiva, motivadora y comunicar el compromiso para el fortalecimiento de su filosofía institucional. Se deberán establecer las estrategias para su difusión entre las y los servidores públicos que integran el COBAEP, ya sean presenciales, por medio de circulares (carteles, boletines internos, folletos u otros) o de manera digital (correos electrónicos, banners, página oficial del COBAEP, así como la aplicación de cuestionarios o consultas.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

### **X.- CARTA COMPROMISO**

#### **DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal adscrito al COBAEP deberá requisitar y firmar la CARTA COMPROMISO en apego a los principios, valores y reglas de integridad, mismos que se encuentran en el presente Código, así como en las demás disposiciones normativas aplicables en la materia; por lo que resulta fundamental, asumir lo referido, con la suscripción de dicha carta, misma que será entregada por parte del personal al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del COBAEP.

Todo servidor público de este Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, adscrito/a a los 37 planteles u Oficinas Centrales deberá firmar una carta compromiso proporcionada por la Presidencia del Comité de Ética de la Institución con el propósito de hacer constar que conoce y comprende el contenido del presente código y a su vez asume el compromiso de observarlo durante el desempeño de su cargo o comisión. Dicha carta se entregará de manera física en las Oficinas Centrales por medio de sus Directores de Planteles, las cuales, se resguardarán como parte de los trabajos que se realizan en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Comité de ética.

La Carta Compromiso se hará llegar a todo el personal del COBAEP por medio de sus correos electrónicos institucionales, la cual, deberán imprimir, leer y firmar en plena consciencia y libertad de su actuar respecto de los principios y valores en el desarrollo de sus funciones como servidor público adscrito a cada uno de los centros de trabajo que conforma el COBAEP.

---

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

*Organismo Público Descentralizado*

---

---

**IX.- MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE  
LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

---

El personal adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, tendrá conocimiento y hará uso del correo electrónico expresamente creado para situaciones, problemáticas o quejas que se consideren pertinentes en favor del respeto a los derechos de los trabajadores, comunidad estudiantil y público en general.

El correo electrónico es el siguiente:

[comitedeetica@cobaep.edu.mx](mailto:comitedeetica@cobaep.edu.mx)

Para tal caso, se remitirán oportunamente las inquietudes, las cuales serán puestas a conocimiento y seguimiento de los integrantes del Comité de Ética y Departamento Jurídico de ser necesario, para las investigaciones y sanciones que correspondan según sea el caso.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

### **XII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

**COBAEP:** Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

**Código de Conducta:** Código de Conducta de las personas servidoras públicas del COBAEP, instrumento, emitido por la o el Titular del COBAEP a propuesta del respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

**Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas del COBAEP, instrumento deontológico emitido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla que rige a las y los servidores públicos de la Institución.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

**Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

**Educación Inclusiva:** Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

**Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

**Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Reglas de integridad:** Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

### **XIII.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD**

Por Código de Conducta entendemos el conjunto de procedimientos enfocados a los principios y valores del Código de Conducta que buscan orientar el comportamiento de las y los servidores públicos hacia el cumplimiento de los preceptos normativos, legales e institucionales vigentes, asumiendo una actitud de honradez, compromiso y solidaridad, para generar un entorno respetuoso, que posibilite el óptimo desempeño de todos los integrantes de la comunidad.

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, tomando en cuenta cualquier nivel jerárquico tanto en el ámbito docente, administrativo y de servicios, por lo cual, toda persona que ingrese o se encuentre adscrito al COBAEP deberá conocer el mencionado documento y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla pondrá a disposición del público en general el presente Código de Ética en la página electrónica y oficial de la Institución para su consulta y oportuna aplicación. El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente que rige al COBAEP y de conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Puebla.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

*Organismo Público Descentralizado*

### XIV.- MARCO NORMATIVO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- ❖ Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- ❖ Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.
- ❖ Ley General de Educación.
- ❖ Ley General de la Carrera de las Maestras y los Maestros
- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Puebla.
- ❖ Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.
- ❖ Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.
- ❖ Reglamento de Administración Académico-Escolar del COBAEP.
- ❖ Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
- ❖ Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento Ético a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- ❖ Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, Gobierno del estado de Puebla.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

*Organismo Público Descentralizado*

---

**XV.- FORMATOS**

---

**1.- CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**2.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.**

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Organismo Público Descentralizado

PC SINEMS  
50 COLEGIO DE BACHILLERES  
Secretaría de Educación  
Gobierno de Puebla  
COBAEP  
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla  
PUEBLA

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**  
Organismo Público Descentralizado

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Ética y de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

- 1) Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada.
- 2) Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante las instancias administrativas y jurídicas correspondientes en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla;
- 3) Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
- 5) Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de este Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla y, en general del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Suscribo esta carta (nombre completo): \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Unidad Administrativa (Número de Plantel): \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Esta Carta Compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente a los Directores de los 37 Plantales y Directores de Área, los cuales a su vez, las remitirán al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, a través de la Presidencia del Comité, el cual corresponde a la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

Carretera a Xilotzingo 2da. Cerrada No. 6506 Fracc. Sn. José Xilotzingo, Puebla, C.P. 72576.  
Tel. 222.211.7700  
www.cobaep.edu.mx

40 COBAEP

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Organismo Público Descentralizado



### COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Organismo Público Descentralizado

#### **DECLARACIÓN UNILATERAL DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

La persona que suscribe \_\_\_\_\_, quien cuenta con nombramiento de \_\_\_\_\_ del Plantel o Área de Adscripción \_\_\_\_\_ en el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, con número de Control \_\_\_\_\_; manifiesto mi compromiso de mantener en todo momento la confidencialidad requerida en todos los asuntos y casos presentados en relación con mi desempeño laboral en la institución en atención a las funciones propias del puesto que desempeño, con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad o anonimato que debe prevalecer, respecto del manejo de la información, la cual contiene información clasificada, de conformidad con lo que establece tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Archivos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, me obligo a mantener en estricta confidencialidad, toda información que dispongo, utilizo, conozco o llegue a conocer en forma intencional o accidental, con motivo de mi empleo, cargo, comisión o prestación de servicios encomendados, por lo que no podré reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente sin previa autorización escrita y expresa.

De igual forma, adoptaré en la información que tenga acceso las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial, evitando, en lo posible, su pérdida, robo o sustracción, así como el mal uso de la misma respecto del cual llegare a tener conocimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en la presente, acepto que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encuentre en el dominio público, y
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato de la autoridad administrativa competente en la materia exija su divulgación.

Asimismo, me comprometo a proteger los datos personales que estén bajo mi custodia y sujetarme a lo establecido en los artículos 7, 23, 24 fracciones IV y VI y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX y X; 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6 párrafo segundo, 7 y 10 de la Ley General de Archivos; 3 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 7 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás disposiciones en la materia.

Reconozco y acepto mi responsabilidad sobre la documentación o información referida, sujetándome a lo previsto en los artículos 7 fracciones I, II y III, 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que en caso de incumplimiento me haré acreedor a las sanciones contempladas en los artículos 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la referida Ley. Se suscribe la presente para los efectos a que haya lugar, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Suscribo esta carta (nombre completo): \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa (Número de \_\_\_\_\_

Plantel): \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Camino a Xilotzingo 2da. Cerrada No. 6506 Fracc. Sn. José Xilotzingo, Puebla, C.P. 72576.

Tel. 222.211.7700

www.cobaep.edu.mx @cobaep



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

*Organismo Público Descentralizado*

**XVI.- DIRECTORIO**

**C. JOSE LUIS NAJERA MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**C. HORTENCIA CASTILLEJOS TOLEDO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**C. DZOARA LISBETH CORONA ROJAS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA**

**C. FAUSTO RODRIGUEZ ARELLANO  
DIRECTOR DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**

**C. ADRIANA INGUANZO LÓPEZ  
COORDINADORA DE PLANTELES**

**C. ERIKA DEL ROCIO CORONA GARCIA  
COORDINADORA DE PLANTELES**

**C. LIBRADA DEL SOCORRO MORENO PEREZ  
COORDINADORA DE PLANTELES**

**C. ALEJANDRO OLIVER VELASCO ESTEFANNI  
COORDINADOR DE PLANTELES**

**C. ROMAN BAEZ GONZALEZ  
COORDINADOR DE PLANTELES**

**DIRECTORAS/ES DE LOS 37 PLANTELES EN EL COBAEP**